

Carrera nueva N° 10.949/11: Doctorado en Educación, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Humanas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 16 de Julio de 2012 durante su Sesión N° 357.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Doctorado en Educación, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Humanas., y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características de la carrera nueva y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

I) Características de la carrera nueva

El proyecto de carrera de Doctorado en Educación, de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN), Facultad de Ciencias Humanas (FCH), a dictarse en la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es semiestructurado, en tanto contempla el cursado de actividades curriculares electivas.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Profesorado en Historia (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 1903/83), Profesorado en Geografía (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 1341/04), Profesorado en Ciencias de la Educación (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 1357/97), Licenciatura en Educación Inicial (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 0550/06), Licenciatura en Historia (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 1903/83), Licenciatura en Geografía (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 1341/04), Licenciatura en Trabajo Social (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 1658/90), Licenciatura en Relaciones Internacionales (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 0111/00) y Licenciatura en Ciencias de la Educación (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 1357/97). También se dictan las carreras de Profesorado en Educación Inicial y Licenciatura en Gestión Ambiental, las cuales no cuentan con reconocimiento oficial y validez nacional del título. Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Maestría en Educación, acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 487/07, Doctorado Interuniversitario en Historia, acreditada con categoría A mediante Res. CONEAU N° 357/07, Especialización en Nuevas

Infancias y Juventudes, acreditada como proyecto mediante Res. CONEAU N° 694/05 y Maestría en Ciencias Sociales acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 207/11.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza del Consejo Superior (Ord. CS) N° 1586/94, mediante la cual se crea el Programa de Posgrado (que incluye los subprogramas de Maestría y Doctorado), aprueba el plan de estudios, el Reglamento, los requisitos de admisión y designa al Director, quien también actuará como coordinador del Programa; Resolución del Consejo Superior (Res. CS) N° 4120/10, mediante la cual se aprueba la implementación del Doctorado en Educación conforme a la propuesta efectuada por Resolución del Consejo Académico de la FCH (Res. CA) N° 335/09, que se adjunta; Res. CA N° 189/10, mediante la cual se aprueba el Reglamento de posgrado de la Facultad; Res. CA N° 86/03, mediante la cual se designa a los profesores miembros de la Comisión Académica de Posgrado en Educación; Res. CA N° 91/04, mediante la cual se designa a los integrantes del Comité de Control de Gestión de la Facultad de Ciencias Humanas. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta Res. CA N° 391/10, mediante la cual se aprueba el Reglamento con los Criterios para Ayuda Económica destinada a Estudios de Posgrado, que se adjunta.

La estructura de gobierno está conformada por el Director, la Comisión Académica de Posgrado integrada por 5 miembros, la Coordinación académico- administrativa (de la que no se informa el responsable) y la Secretaría administrativa de la FCH.

Serán funciones del Director: el dictado de seminarios, la evaluación de proyectos y de tesis, el estudio de las solicitudes de admisión y del pedido de equivalencias, el seguimiento de los cursos y la conformación de jurados. En estas tareas, la dirección será secundada por una Coordinación académico-administrativa responsable del seguimiento reglamentario de los alumnos inscriptos, de la coordinación de la infraestructura durante el desarrollo del programa (lugares de dictados de los seminarios, ámbitos de defensas de las tesis, pasajes, estadías de los profesores invitados) y de la atención de consultas. Serán funciones de la Comisión Académica de Posgrado, entre otras: asesorar y evaluar las actividades de la dirección; dictaminar sobre las solicitudes de ingreso de aspirantes; programar y supervisar cursos, seminarios y actividades de carácter formativo; dictaminar sobre la aceptación de cursos realizados en la Institución u otras universidades; garantizar que los directores y codirectores de tesis cumplan con los requisitos reglamentarios, elevando al Comité Académico la incorporación de nuevos directores para su aprobación. También se informa que integran la estructura de gestión la Secretaría administrativa de la Facultad, quien tendrá como función el seguimiento económico y financiero del posgrado, y el Departamento de

Alumnos de la FCH, que participará en la elaboración de los legajos de los alumnos, de las actas administrativas y la incorporación de toda la información requerida en la base de datos.

El Director propuesto es Profesor en Filosofía (Universidad Nacional de La Plata), Licenciado en Sagrada Teología (Universidad Católica Argentina) y Doctor en Educación (Universidad Estadual de Campinas, Brasil). En la actualidad se desempeña como profesor titular de la cátedra Filosofía de la Educación en la Institución y como profesor titular de Filosofía en la Universidad Nacional de La Plata. Informa antecedentes en la gestión académica. Está adscripto a la categoría 1 del Programa Nacional de Incentivos y ha dirigido proyectos de investigación. Cuenta con experiencia en la dirección de tesis de maestría y doctorado. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 3 trabajos presentados en reuniones científicas. También ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en evaluación de investigadores, proyectos y programas.

El plan de estudios fue aprobado en el año 1994, por Ordenanza N° 1586/94 del Consejo Superior. Contempla 3 áreas de especificación (también denominadas “menciones” en otros tramos de la presentación): Psicología Educacional; Historia y Filosofía de la Educación; Ciencias Sociales y Educación. Los alumnos deberán reunir un total de 60 créditos distribuidos: 2 seminarios básicos obligatorios (30 créditos en total); 4 seminarios específicos -uno de ellos electivo- para cada una de las menciones (12 créditos en total); 4 “actividades dirigidas” destinadas a la elaboración de la tesis (12 créditos) y la tesis doctoral aprobada (6 créditos). A los aspirantes que tengan su tesis de maestría concluida, se les reconocerán los 30 créditos correspondientes a los seminarios básicos obligatorios. Se observa que el plan de estudios no consigna la carga horaria total, solo establece que, con excepción del Taller de Tesis “cada actividad curricular se cuantifica con de 3 (tres) créditos. Cada unidad de crédito implica el recorrido de actividades programadas (...) durante 45 horas reloj”. En la Solicitud de acreditación se informa que cada actividad curricular tendrá una duración de 45 horas, lo cual no se corresponde con la carga horaria total que allí se informa: 1.350 horas (450 horas teóricas y 900 horas prácticas).

En la Solicitud de acreditación se informa que la duración total prevista para la carrera es de 36 meses reales de dictado (no se explicita si este lapso incluye o no el plazo para la presentación de la tesis).

Para el ingreso al posgrado se exigirá que el aspirante posea título de Magister en Educación. Se informa que en caso de que el aspirante no posea esa titulación, la Comisión Académica de

Posgrado podrá aceptar la inscripción y proponer un conjunto de actividades para fortalecer la formación en investigación del postulante.

La modalidad de evaluación final consistirá en una tesis. El plazo previsto para la presentación es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares. El jurado evaluador deberá estar compuesto por un número de 3 profesores, de los cuales al menos 2 deberán ser externos a la Universidad.

Está previsto el otorgamiento de becas. El Consejo Académico de la FCH otorga una reducción del 50% del arancel para los docentes y los graduados de la Facultad de Ciencias Humanas. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta la normativa de la FCH que regula el otorgamiento de becas.

El fondo bibliográfico consta de 12.000 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 325 suscripciones a revistas especializadas. También se dispone de conexiones locales a bases de datos (UNICEN, UNIREV, UNICD, UNICA y REVIS).

Además, los alumnos dispondrán de un laboratorio de informática equipado con 16 computadoras.

El cuerpo académico está formado por 13 integrantes, 12 estables y un invitado. De los estables, 11 poseen título máximo de doctor y uno título de magister. El invitado tiene título máximo de doctor. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Educación, Historia y Antropología. En los últimos cinco años 6 han dirigido tesis doctorales; 12 cuentan con producción científica y todos han participado en proyectos de investigación. Doce tienen adscripción al Programa Nacional de Incentivos (2 con categoría I, 2 con categoría II, 6 con categoría III y 2 con categoría IV) y uno de ellos también es Investigador adjunto del CONICET. Tres han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico. Se observa que la ficha docente de uno de los miembros de la Comisión Académica de Posgrado se presenta incompleta.

Se informan 9 actividades de investigación y 5 de transferencia, desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta, de las cuales participan integrantes del cuerpo académico propuesto. Seis de las actividades de investigación se encuentran vigentes y todas informan resultados. Las actividades de transferencia han concluido.

II) Análisis global de la carrera nueva

En la evaluación original de la carrera nueva se efectuaron las siguientes apreciaciones: los fundamentos que sostienen la creación del Doctorado son pertinentes y la inserción institucional es

adecuada, en tanto la unidad académica ha desarrollado una oferta de posgrados paulatina y sostenida en el área temática de la propuesta. Los requisitos de admisión resultan adecuados. La modalidad de evaluación final es pertinente y la composición del tribunal evaluador prevé la presencia de 2 de sus 3 miembros externos a la Institución. Las actividades de investigación se relacionan con la temática del Doctorado e informan resultados.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la Institución presenta el Reglamento de criterios de ayuda económica de la Facultad, que formaliza la política de becas informada.

La normativa presentada es pertinente y permitirá regular el correcto desarrollo del posgrado. Sin embargo, considerando que la designación del Director forma parte de un acto administrativo fechado en el año 1995 -mediante la cual se aprueban la creación del Doctorado y su plan de estudios-, se recomienda actualizarla, en forma análoga a lo realizado con los miembros de la Comisión Académica de Posgrado.

El plan de estudios incluye seminarios pertinentes al campo teórico de la educación, pero los contenidos de los programas se informan de manera excesivamente sintética. Por ello, se recomienda presentar en el futuro programas completos de las actividades curriculares, en los que se expliciten bibliografía, modalidad de evaluación y demás datos vinculados con la profundidad del tratamiento de los temas.

El cuerpo académico cuenta con titulación y campo disciplinar de formación acordes a un doctorado en el tema. No obstante ello, se juzga conveniente que incremente su capacidad de dirección de tesis de posgrado.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Doctorado en Educación, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Humanas, a dictarse en la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se incremente la capacidad del cuerpo académico para la dirección de tesis doctorales.